



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Condado de Treviño sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos domésticos y comerciales, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 18. – Puntos de recogida en el término municipal.

1. – A fin de que los residuos sean retirados por los servicios de recogida, las personas usuarias los depositarán en los lugares destinados por el Ayuntamiento. Se prohíbe depositar ningún tipo de residuo fuera del contenedor.

2. – El Ayuntamiento podrá establecer, con carácter permanente o transitorio, puntos de libramiento y acumulación de residuos distintos a los habitualmente señalados.

3. – Si por realización de obras en la vía pública resultase necesaria la retirada de contenedores, quien promueva la citada obra será responsable de la misma, deberá solicitar el movimiento de los contenedores al Ayuntamiento y deberá proceder a su posterior colocación en las debidas condiciones.

4. – Los bienes inmuebles sitos a más de 500 metros de distancia al punto de recogida, quedarán exentos del abono de la tasa municipal».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos.

En Treviño, a 5 de mayo de 2021.

El alcalde,
Enrique Barbadillo Ayala